## CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) a través de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA), invita a la comunidad docente de las cuatro Escuelas de Iniciación Artística (EIA) y la Sección de Enseñanzas Artísticas (SEA) a formar parte del Comité de Evaluación de Plazas Federales.

## I. OBJETIVO

Promover la participación de la comunidad docente de las cuatro EIA y SEA para la integración del Comité de Evaluación de Plazas Federales, instancia colegiada encargada de revisar los expedientes de acuerdo con la normatividad y con los requisitos y criterios de la convocatoria del Concurso para el Personal Docente adscrito a las Escuelas de Iniciación Artística y Sección de Enseñanzas Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para obtener Plaza Federal en Definitividad.

El Comité de Evaluación de Plazas Federales estará conformado por seis docentes de las cuatro Escuelas de Iniciación Artística y tres docentes de la planta académica de la Sección de Enseñanzas Artísticas, dando un total de nueve integrantes encargadas/os de emitir una resolución sobre los logros obtenidos en las actividades académicas desarrolladas en el INBAL, de la formación adquirida y de la calidad de los productos de la actividad profesional realizados por el personal docente.

El Comité de Evaluación de Plazas Federales estará integrado por el primer lugar de votación de cada EIA y dos representantes más conforme a la votación más alta obtenida en cada una de las EIA; y los tres representantes de la SEA de acuerdo con la votación

## II. BASES

## Primera. De los Requisitos para la candidatura

1.1 Ocupar plaza federal en propiedad y estar adscrita/o a alguna de las cuatro Escuelas de Iniciación Artística o de la Sección de Enseñanzas Artísticas.
1.2 Ser personal docente con al menos 12 horas de nombramiento frente a grupo, no ocupar puesto de representación sindical, directivo o administrativo aún de carácter académico, con excepción de supervisor docente en alguna escuela del Instituto, ni ser susceptible de participar en el proceso.
1.3 No contar con ningún tipo de sanción (amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación) en su expediente de las señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas ${ }^{1}$
1.4 No haber cometido infracciones que den lugar a suspensión, extrañamientos, amonestaciones escritas o nota mala en su expediente, conforme al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación

Pública², aplicable en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura³.

## Segunda. Del Registro

2.1 Las personas interesadas que cubran los requisitos podrán registrar su candidatura de manera electrónica a través del formulario de Google que podrá encontrar en la siguiente liga:
https://forms.gle/gWFaxGbPy3g5vyi99
2.2 Serán recibidas las postulaciones a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el último minuto del 26 de noviembre de 2021.

## Tercera. Del procedimiento de validación

3.1 El Comité Electoral, organismo encargado de coordinar este proceso electivo, revisará del $\mathbf{2 9}$ de noviembre al 3 de diciembre de 2021 las postulaciones de las y los aspirantes a integrar el Comité de Evaluación de Plazas Federales, para verificar que cumplan los requisitos señalados en la BASE Primera de la presente convocatoria.
3.2 El personal docente que cumplan con el total de los requisitos será registrado para participar como aspirantes al Comité de Evaluación de Plazas Federales.
3.3 Parallevar a cabo el proceso deberán registrarse al menos dos docentes por cada una de las EIA y tres de la Sección de Enseñanzas Artísticas.
3.4 La Dirección de Servicios Educativos emitirá la lista definitiva de personas registradas a más tardar el $\mathbf{6}$ de diciembre de 2021, se darán a conocer los nombres de las personas registradas a través del correo electrónico por parte de los representantes del Comité Electoral.
3.5 El Comité de Evaluación de Plazas Federales se integrará con el personal académico que obtuvieron los cuatro primeros lugares (uno de cada Escuela) de mayor votación, y los dos segundos lugares con mayor votación de entre las cuatro escuelas. Así con los tres primeros lugares de mayor votación de la Sección de Enseñanzas artísticas.

[^0]3.6 Las personas seleccionadas, asumen el compromiso de participar de forma personal, sin delegar su responsabilidad en ninguna otra persona, ininterrumpidamente y con un alto grado de compromiso durante la revisión de los expedientes de sus compañeras/compañeros para obtener Plaza Federal en Definitividad.
3.7 En el caso de no recibir las candidaturas suficientes para la integración del Comité de Evaluación de Plazas Federales, se emitirá un nuevo plazo para la recepción de postulaciones.
3.8 El Comité Electoral estará conformado por: un representante docente del Consejo Académico de cada EIA y un docente de la SEA, que tendrán derecho a voz y voto, elegirán entre sus integrantes al presidente quien, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

## Cuarta. De la difusión

4.1 Las secretarías académicas de las EIA y la jefatura de la sección de enseñanzas artísticas, en coordinación con los integrantes del Comité Electoral, son responsables de difundir la información que se genere en cada una de las etapas del proceso de elección del Comité de Evaluación de Plazas Federales. La información la harán llegar a través de correo electrónico al personal docente de su centro de trabajo para su conocimiento y participación.

## Quinta. De los requisitos para votar

5.1 Ser personal docente frente a grupo adscrito a alguna de las cuatro Escuelas de Iniciación Artística; en el caso de la Sección de Enseñanzas Artísticas, estar adscrito a una escuela primaria o ser tallerista y/o supervisor docente y no ocupar cargo directivo o administrativo dentro de ellas.
5.2 Estar inscrita/inscrito en el padrón de la EIA y SEA que le corresponda, mismo que será difundido por correo electrónico el 6 de diciembre de 2021.
5.3 El personal docente que cuente con plazas en diferente centro de trabajo votará en la EIA o SEA, donde tenga la mayor cantidad de horas de nombramiento asignadas.

## Sexta. De la votación

6.1 La elección de las y los miembros del Comité de Evaluación de Plazas Federales se llevará a cabo los días 9 y $\mathbf{1 0}$ de diciembre de $\mathbf{2 0 2 1}$ de manera electrónica.
6.2 El personal docente de las cuatro Escuelas de Iniciación Artística y la Sección de Enseñanzas Artísticas deberá emitir su voto a través de formulario Google correspondiente, el enlace del formulario será difundido por correo electrónico a través del representante del comité electoral de su escuela.
7.2 Emitir voto después de las 23:59 horas del $\mathbf{1 0} \mathbf{~ d e}$ diciembre de 2021.
7.3 Omitir adjuntar su identificación oficial en formato PDF o JPG.

## Octava. De la publicación de los resultados

8.1 El 13 de diciembre de 2021, la Dirección de Servicios Educativos en coordinación con el Comité Electoral, de manera virtual realizará el conteo y darán a conocer los resultados finales de quienes integrarán el Comité de Evaluación de Plazas a más tardar el $\mathbf{1 6}$ de diciembre del mismo año.
8.2 El proceso de revisión de expedientes señalado en el numeral I de esta convocatoria será acompañado por un grupo de observadores que se integrará por un representante de cada una de las representaciones sindicales que cuentan con agremiados docentes que ocupen plaza federal.
8.3 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Servicios Educativos de la SGEIA.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021

## Atentamente

COMITÉ ELECTORAL

Claudia Camacho Molina<br>Antonio García del Llano<br>Representantes de la EIA 1

## Margarita Candelaria Dardón Velázquez <br> Adriana Guadalupe Hernández Tapia

Representantes de la EIA 2

## Nicte-Ha Gómez Escobar

Representante de la EIA 3

Claudia Montero Gómez
Juan Cristóbal Martín Contreras Ramos
Representantes de la EIA 4

Manuel García Jiménez

Representante de la SEA

## Séptima. De los motivos de anulación del voto

7.1 No estar inscrita o inscrito en el padrón de votantes de las cuatro EIA y SEA.


[^0]:    Ley General de Responsabilidades Administrativas: https://cutt.Iy/WQyXRm4 ${ }^{2}$ Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública: https://cutt.ly/hQyXQq8

